



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00213-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 16 de septiembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION N° 012 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
--------	--

VISTO:

El Informe N° 0034-GAF/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

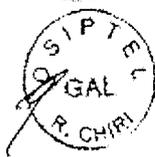
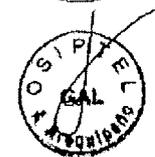
Que, el artículo 15° de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0034-GAF/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección y dos





exclusiones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento:

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante el Memorando N° 00359-GTICE/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó se realicen las gestiones para la "Adquisición de computadoras de escritorio", adjuntando para ello, las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000286-GAF/LOG/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la "Adquisición de computadoras de escritorio", en S/91,190.40 (Noventa y un mil ciento noventa y 40/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo la contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191193 de fecha 26 de agosto de 2019 y la certificación presupuestal del SIAF N° 00000002219 de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Adquisición de computadoras de escritorio";

Que, la "Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de Puno", se tenía contemplada en el PAC con el ID N° 2, con un valor estimado de S/ 143,640.00 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), el cual, se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 01 al Contrato N° 0052-2016/OSIPTEL, prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia el artículo 6° del Reglamento;

Que, la "Contratación de servicios de arrendamiento de local de orientación de San Juan de Lurigancho", se tenía contemplada en el PAC con el ID N° 28, con un valor estimado de S/ 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos y 00/100 Soles), el cual, se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 05 al Contrato N° 0049-2011/OSIPTEL, prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia el artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición de computadoras de escritorio – Acuerdo Marco

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de Puno– ID 2
- Contratación de servicios de arrendamiento de local de orientación de San Juan de Lurigancho – ID 28

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

